

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 273

PERIODO LEGISLATIVO ■ 2000

EXTRACTO **BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO** *Proy. de ley*

DESTINANDO UN IMPORTE DEL CAPITAL QUE POR SECUNI-  
TIZACION DE LA RANSA DE CREDITOS DEL SPU, AL  
FINANCIAMIENTO DE LA SEDE ACADÉMICA Y ALUMN DE  
LA UNIV. NAC. DE LA PATAGONIA, Y OTROS INSTITUCIO-  
NES.

Entró en la Sesión de: 10.08.2000

Girado a Comisión Nº 4, 2, 3

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
**PODER LEGISLATIVO**

Bloque Movimiento Popular Fueguino

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto destinar parte del importe de divisas que obtenga el IPV por securitización de su cartera de créditos, a la construcción de la sede y aulas de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" en la ciudad de Ushuaia y, a la construcción del gimnasio y natatorio del centro Polivalente de Arte de Ushuaia.

Teniendo en cuenta las necesidades edilicias de la sede universitaria y las del ciclo polimodal recientemente implementado en los diversos colegios secundarios de Ushuaia, sería posible resolver esta falencia a través de un acuerdo entre el Gobierno de la Provincia y las autoridades de dicha universidad, para el mutuo usufructo de las instalaciones, esto es, que a la mañana lo utilicen los alumnos del polimodal y a la tarde la propia universidad.

Actualmente existe una matrícula de 1.500 alumnos activos en la U.N.P.S.J.B., más 300 alumnos ingresantes en las carreras que se dictan en la sede de la misma, 25 alumnos que realizan el posgrado "Especialización en Educación Superior" y posgrado en "Especialización en Derecho Administrativo".

Dicha universidad cuenta con un terreno de una hectárea con todos los servicios, ubicado en la esquina de acceso al aeropuerto internacional de Ushuaia (Av. Hipólito Yrigoyen y Dr. Sanchez Galdeano).

Con respecto a la construcción del gimnasio y el natatorio en el terreno que posee el centro polivalente de arte en la ciudad de Ushuaia, serían innumerables los beneficios que acarrearían y una inversión segura para el futuro.

Asimismo, una de las reservas para equipamiento que posee el IPV en el Macizo 19 de la ciudad de Río Grande, bien puede servir para construir un centro Infantil Integrado, ya que el sector de Chacra II y IV no poseen ninguno.

**HORACIO O. MIRANDA**  
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA



"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA"



*"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Islas Continentales son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

Bloque Movimiento Popular Fueguino



"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA"

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Sanciona con Fuerza de Ley:*

ARTICULO 1°.- Destínese un importe del capital que por securitización de la cartera de créditos, obtuviese el Instituto Provincial de la Vivienda –IPV- en el futuro inmediato, al financiamiento de la construcción de:

- a) Sede académica y aulas de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" en la ciudad de Ushuaia;
- b) Gimnasio y natatorio del centro Polivalente de Arte de la ciudad de Ushuaia;
- c) Centro Infantil Integrado en el Macizo 19 de la ciudad de Río Grande;
- d) Albergue y sub-sede de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" en la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2°.- Para la concreción de lo enunciado en los incisos a) y d) del artículo precedente, el Instituto Provincial de la Vivienda –IPV- procederá a celebrar un convenio con las autoridades de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", en el cual se fijará el monto de dinero necesario para las obras y las condiciones de usufructo mutuo de dichas instalaciones.

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial procederá a reglamentar la presente en un plazo de treinta (30) días a partir de la Promulgación del presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

  
HORACIO O. MIRANDA  
LEGISLADOR DE LA PROVINCIA

*"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Islas Continentales son y serán Argentinas"*